

ACUERDO 64/2019, de 26 de junio, del Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña

Cese del Sr. Marc Samuel Baeza Delgado como personal eventual del Consejo del Audiovisual de Cataluña

De conformidad con los artículos 15 y 18 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado por el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero (EOF), el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, mediante el Acuerdo 60/2017, de 21 de junio, nombró al Sr. Marc Samuel Baeza Delgado personal eventual del Consejo del Audiovisual de Cataluña, como colaborador de la consejera Sra. Yvonne Griley Martínez.

Visto el artículo 18.3 del EOF, en el que se establece que el personal eventual perderá la condición de personal al servicio del Consejo cuando la autoridad que lo ha nombrado acuerde su cese o en caso de renuncia.

Visto lo dispuesto en el Decreto 2/2005, de 11 de enero, sobre el régimen jurídico del personal eventual de la Administración de la Generalitat de Cataluña (DOGC núm. 4300, de 13.1.2005).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2000, de 4 de mayo, del Consejo del Audiovisual de Cataluña, y en el Acuerdo 3/2001, 28 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña.

El Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por 3 votos a favor, 1 abstención y 1 voto en contra, el siguiente

ACUERDO

1. Cesar al Sr. Marc Samuel Baeza Delgado como personal eventual del Consejo del Audiovisual de Cataluña, con efectos de 26 de junio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.
2. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.
3. Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 26 de junio de 2019

Roger Loppacher i Crehuet
Presidente

Daniel Sirera Bellés
Consejero secretario